

9 de Diciembre de 2008 a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 10 de Diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 30 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Gonzalo Víctor Clemente Pita.—62.966.

APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LA PIRITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de subsanar el error material cometido en el anuncio del BORME, de fecha 3 de noviembre de 2008, número 210, se hace constar que la Junta general ordinaria de esta sociedad tendrá lugar en el domicilio social, Avenida Brasil, 7 de Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Santiago Mayans Sintés.—63.702.

ARANCO ARQUITECTURA Y VIVIENDAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARANCO PROMOCIONES GENERALES, S. L.

ARANCO FOMENTO DE CONSTRUCCIONES, S. L.

ARANCO IDEAS INMOBILIARIAS, S. L.

ARANCO ESTRUCTURAS URBANAS, S. L.

ARANCO VII, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Arquitectura y Viviendas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Aranco Promociones Generales, Sociedad Limitada, Aranco Fomento de Construcciones, Sociedad Limitada, Aranco Ideas Inmobiliarias, Sociedad Limitada, Aranco Estructuras Urbanas, Sociedad Limitada y Aranco VII, Sociedad Limitada (las sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus res-

pectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.705. 1.ª 5-11-2008

ARANCO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARANCO SOLUCIONES URBANAS, S. L.

ARANCO CANALIZACIONES Y ESTRUCTURAS, S. L.

ARANCO MIRADORES INMOBILIARIOS, S. L.

ARANCO DISEÑOS URBANOS, S. L.

ARANCO AVANCES URBANOS, S. L.

ARANCO ESPACIOS URBANOS, S. L.

ARANCO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L.

ARANCO CALIDAD Y DISEÑO, S. L.

ARANCO CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.— Los socios de las compañías mercantiles Aranco Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Aranco Soluciones Urbanas, Sociedad Limitada, Aranco Canalizaciones y Estructuras, Sociedad Limitada, Aranco Miradores Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Aranco Diseños Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Avances Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Espacios Urbanos, Sociedad Limitada, Aranco Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Aranco Calidad y Diseño, Sociedad Limitada y Aranco Construcciones y Edificios, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respecti-

vas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.704. 1.ª 5-11-2008

ARANCO PLANES Y DESARROLLOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARANCO INICIATIVAS PROMOTORAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Planes y Desarrollos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y la sociedad Aranco Iniciativas Promotoras, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbida y absorbente.—63.706. 1.ª 5-11-2008